

Propuestas OBSERVATORIO FISCAL, OF.

Reunión de Junio/2021

Cuestiones planteadas con anterioridad:

1. Posibilidad para presentar y liquidar on-line un documento de carácter privado: contrato de alquiler, contrato de préstamo entre particulares, ..., etc.
2. En los casos en los que el **adquirente** de un inmueble esté obligado a presentar la “notificación de la decisión de transmitir una vivienda y sus anejos a los efectos del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto de la Administración”, considérese cumplido este trámite a la presentación y liquidación del Impuesto a la que está sujeta dicha transmisión, evitando dos cosas: no aumentar las obligaciones del contribuyente ni tampoco la burocratización de las AAPP, sabiendo que el transmitente, de igual modo, debe cumplir con el mismo cometido.

Nuevas cuestiones:

3. Seguimiento de la cumplimentación de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
4. La atención telefónica entre el contribuyente y la Administración tributaria es inexistente. La ralentización de la tramitación de cualquier procedimiento obliga a solicitar una cita presencial, que a la vez hace lento el trámite, generando un posible “cuello de botella”. El uso de la administración electrónica por parte del contribuyente no es nada fácil, su mejor empleo conlleva que al otro lado del teléfono haya alguien que ayude a continuar cualquier trámite o, en general, que haya una línea abierta entre actuario y contribuyente/representante para acelerar, resolver, empujar cualquier trámite.
5. Mejora de la cita presencial para llevar-presentar o recoger documentación, relacionada con uno o varios trámites, por parte del Colaborador Social. La primera visita donde el profesional deba presentar los documentos, entendemos mejor, no sea mediante la solicitud de cita previa, ya que ello puede conllevar presentar documentos fuera de plazo, por recibir a días vista esa cita. Hoy ese primer contacto consiste en “dejar” la documentación para su revisión sin más; con lo que interesa a todos que el presentador-colaborador pueda ir en cualquier momento a dejar la documentación o documentaciones que dan origen a uno o varios trámites, tener constancia de la fecha de su entrega y esperar a recibir comunicación para su recogida que, tampoco tiene

porque ser con cita. Todo esto hará ágiles los procedimientos y no saturar la web de las citas, al contrario, la naturaliza; lo contrario convierte la solicitud de cita en otro procedimiento más.

6. Para un mejor funcionamiento del sistema tributario autonómico, es deseable que el contribuyente o su representante tengan acceso a los datos de índole fiscal, del ejercicio o históricos, de forma que, a la hora de autoliquidar un tributo, se puedan consultar los datos de que disponga la Agencia Tributaria Valenciana, para su correcta liquidación.
7. En cuanto a la transmisión de Oficinas de Farmacia y su sujeción a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del ITPyAJD en la interpretación dada por la STS 3965/2020, de 26 de noviembre de 2020; ver procedimiento a seguir, efectos temporales, expediente sancionador y elementos que forman la base imponible.